



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00947 00

La respuesta generada por la Secretaría Distrital de Movilidad–
Archivo digital 08 de la encuadernación de medidas cautelares- se
agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte actora.

De otra parte, SE REQUIERE a la parte actora para que allegue
el certificado de tradición del automotor EBY-317, actualizado con el
fin de constatar la situación jurídica del rodante y de esa manera
continuar con lo que corresponda.

Efectuado lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para
proveer en punto al levantamiento de la orden proferida.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico
N° **69** del **03 DE AGOSTO DE 2022**, fijado en la página
web de la Rama Judicial con inserción de la providencia
para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a9a3544ebb948511d0bc0a10a5c5df86ec66444f3db7e87de799d793eab1b05**

Documento generado en 02/08/2022 01:05:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>